

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes, los oficios:

- GCOE-EMB-202401221510059 remitido por el Banco de Bogotá
- S/N remitido por el Banco W
- SV-24-0010719 remitido por el Banco de Occidente
- S/n remitido por Bancamía
- JTE1774280 remitido por Banco BBVA
- DNO-2024-01-0034054 y DNO-2024-01-0034055 remitido por el Banco Pichincha
- S/N remitido por el Banco Falabella.
- IQV06100484540 y IQV06100484562 remitido por Bancoomeva.
- AE-12814-24-NC remitido por Scotiabank Colpatria
- RL01146463N remitido por Bancolombia
- IQV06000318047 remitido por el Banco ITAÚ
- IQ051009100138 remitido por el Banco Davivienda

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ
Juez

Firmado Por:
Diana Carolina Vidales Bermudez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barranca De Upia - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feccbdfb5b2046f2a512f420e3023218997d43748077f2a659c08fe20c5f3061**

Documento generado en 12/03/2024 02:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>